Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Don Esteban Loreto = dixo que atento
no se toma [illegible] en esta materia que si a ca-
[illegible] no se acabare en este ayuntamiento que se obiere
de tomar que por la necesidad que esta villa
tiene de trigo y teniendo atencion que por
[illegible] no a abido [illegible] con el
[illegible] entre el trigo
[illegible] esta villa en la brevedad que es preciso = [illegible]
[illegible] por el trigo [illegible]
[illegible] y pasando los portes [illegible]
[illegible] luego [illegible]

Don [illegible] = dixo lo mesmo que don [illegible]
[illegible] = dixo que los comisarios nombrados [illegible]
[illegible] a Don [illegible]
[illegible] al entender lo que parece se le
[illegible] sobre [illegible]
[illegible]
[illegible] que mas convenga al servicio
[illegible] utilidad desta villa

Con lo qual se acabo y lo firmaron =

Don Juan Leon — Don Pedro Francisco Ximenez Gutierrez — Don Gines de [illegible] Salazar — [illegible] — Antonio Sacmeran [illegible]

Ayuntamiento. — En la villa de Caravaca a diez y seis dias del
mes de [illegible] de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años
se juntaron [illegible] desta villa como
lo an de costumbre de se juntar para ordenar
las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien
desta republica es a saber [illegible] Don Francisco Leon
[illegible]